



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 diciembre de 2020  
**DEIA-DEEIA-AC- 0154-1612-2020**

Señor  
**SCOTT CARTER ANDREWS**  
Representante Legal  
**VENAO POINT S.A**  
E. S. D.

Señor Carter:

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>NOTIFICADO POR ESCRITO</b>	
De: <u>Notifico Octavio Araceli</u>	Scott Carter A.
Fecha: <u>16/12/20</u>	Hora <u>9:35</u>
Notificador: <u>Tatiana Moran</u>	
Retirado por: <u>Ebeth Arguello</u>	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**VENAO POINT**” a desarrollarse en los corregimientos Oria Arriba y Canas, distrito de Pedasi y Tonosí, provincia de Los Santos, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria, se indica que: “[..] se ha, decidido que el suministro de las materias primas como ASFALTO y demás materiales será suministrado por Empresas Locales [...]”. Sin embargo, no fueron presentadas las coordenadas del Polígono total a utilizar, solicitadas en la misma, por lo que se solicita presentar:
  - a. Superficie total del polígono a utilizar con sus coordenadas.
2. En respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria, se indica que: “el área de influencia directa corresponde al Corregimiento de Oria Arriba y los Asientos; en documento Anexo están los registros Públicos Actualizados de las siguientes: finca 14020, corregimiento de Los Asientos; fincas 402240, 401570, 401572, corregimientos de Oria Arriba” mientras que en el anexo el promotor presenta la Finca 30330827 ubicado en el corregimiento de Oria Arriba, propiedad de SOUTH BY DEVELOPMENT S.A, sin embargo, mediante verificación por la Dirección de Información Ambiental y de acuerdo al mapa generado el proyecto se encuentra en la Provincia de Los Santos, Distritos de Pedasi y Los Santos, Corregimientos de Oria Arriba y Cañas, por lo que se solicita:
  - a. Definir área de Influencia Directa del proyecto.
  - b. Presentar Registro Público Actualizado de la Finca 14020.
  - c. Indicar si la finca 30330827 forma parte del proyecto.  
De ser afirmativa,
  - d. Presentar autorización por parte de la Empresa **SOUTH BY DEVELOPMENT S.A**, para el uso de la finca debidamente notariada.
  - e. Presentar Registro Público Actualizado de la Finca 30330827.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 1 de 3



3. En respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, se indica que: “*a continuación presentamos coordenadas UTM con DATUM WGS 84 de la superficie de protección del canal pluvial inicio y final, con la longitud de cada canal; la fuente hídrica al momento de realizar la prueba no contenía caudal suficiente para realizar la prueba*” las mismas fueron verificadas por la Dirección de Verificación Ambiental y de acuerdo al mapa generado dos de los tres canales se encuentran fuera del polígono en evaluación y la longitud no concuerda con lo suministrado por el promotor, por lo que se solicita presentar:
- Longitud y coordenadas de las fuentes hídricas identificadas dentro del polígono en evaluación.
  - Coordenadas, de las áreas que serán intervenidas por la construcción y de las que no serán intervenidas (márgenes de protección de las fuentes hídricas).
  - Análisis de calidad de agua de la fuente hídrica (original y firmado) realizado por un laboratorio acreditado por la CNA.
4. En respuesta a la pregunta 5 de la primera información aclaratoria, se indica que: “*a continuación presentamos el informe de perforación de pozo preliminar, sin embargo, una vez aprobado el estudio de Impacto Ambiental se procederá con la solicitud de concesión de agua subterránea; una vez se realice el movimiento de tierra se procederá con el diseño e ubicación del tanque de almacenamiento de agua potable...*” por lo que se solicita:
- Indicar la cantidad de pozos que se utilizarán para el abastecimiento del proyecto y presentar las coordenadas del área propuesta para los pozos.
  - Presentar la ubicación del tanque de almacenamiento e indicar su capacidad.
5. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria, se indica que: “[...] se procederá a solicitar al Ministerio de Ambiente la tala de árboles en la fase de (trámite de indemnización ecológica). Los cuales obstruyan vialidades y otras infraestructuras; en este momento no se cuenta con las coordenadas UTM de cada árbol a talar [...]”. Por lo que se solicita:
- Indicar, tipo y porcentaje de masa vegetal intervenida, que será indemnizada, por la realización del proyecto y la masa vegetal que no serán intervenida.
  - Coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las áreas verdes.
6. En respuesta a la pregunta 7 de la primera información aclaratoria, se indica que: “*no se tiene contemplado construir una Planta de Tratamiento de Aguas residuales. Se construirá Biodigestores para cada lote servido. Los lodos se recolectarán mediante contrato de mantenimiento al proceder con la venta de la vivienda*” sin embargo, en el punto 5 Descripción del Proyecto, página 30 del EsIA se indica que: “[...] El proyecto consiste en la lotificación de 119 lotes, para uso de diferentes tipologías entre estos están áreas residenciales, mixtas, institucionales y áreas verdes”. Por lo que se solicita:
- Indicar si todas las áreas propuestas (mixtas e institucionales) también contarán con el sistema de biodigestores.
  - Indicar cuál será la capacidad de los biodigestores a instalar.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)  
Página 2 de 3



188

7. En respuesta a la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, se indica que: “[...] el laboratorio acreditado la cual le brinda los servicios de monitoreo de calidad de aire y ruido a la empresa Venao Point S.A., no está operando. Una vez levantados estas restricciones se procederá con los monitoreo y serán suministrados al Ministerio de Ambiente.” Por lo que se solicita:
- Presentar informe de monitoreo de calidad de aire y ruido, adjunto el certificado de calibración del aparato en las mediciones realizadas.
8. En respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria, se indica que: “por la presente se está suministrando lo siguiente: certificado de la Sociedad Anónima; Certificados de las cuatro fincas que involucra proyecto; copia de la cedula de la representante legal notariada; paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente; El estudio de Impacto Ambiental fue suministrado en noviembre de 2019.” Por lo que se solicita:
- Presentar solicitud de evaluación y el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) original y dos copias digitales (2cd), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 “Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones”, establece en su artículo 4 que “. A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2”, el cual señala que “Durante el período que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de impacto ambiental de los estudios de impacto ambiental y sus modificaciones, [...] deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital”

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/AC/Pes

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

11/02/2021 9:26 AM  
 Notorio  
 Ambiente DEIA



## NOTIFICACION POR ESCRITO

MILCIADES CONCEPCION  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE AMBIENTE

Por este medio, yo, **SCOTT CARTER ANDREWS**, Varón mayor de edad, de Nacionalidad Estadunidense, portador de la cédula de identidad personal E-8-127313, vecino de la ciudad, de Panamá, Provincia de Panamá, en calidad de representante legal de la empresa, **VENAO POINT, S.A.** registrada en folio, N°155644697, desde el 15 de febrero de 2017, en la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, concurro ante usted, para notificarme por escrito de nota de segunda aclaratoria N° DEIA-DEEIA-AC-0154-1612-2020, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del Proyecto Venao Point, a desarrollarse en el corregimiento de Orias Arriba, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos.

El Ingeniero **EBERTO E. ANGUILZOLA MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal 4-142-1094, localizable al teléfono 64504542, queda facultado para retirar la nota N° DEIA-DEEIA-AC-0154-1612-2020, referente a la notificación por escrito.



SCOTT CARTER ANDREWS  
 Cedula N°E-8-127313  
 Representante Legal  
 VENAO POINT S.A.

Yo, **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero Del Circuito de Chiriquí, con cedula de identidad personal número 4-703-1164. -CERTIFICO: Que ante mi compareció EBERTO EVERARDO ANGUILZOLA MONTENEGRO con cedula número 4-142-1094 y me solicitó cotejar la(s) firma(s) que aparece(n) en este documento contra la fotocopia de la cedula o pasaporte de: SCOTT CARTER ANDREWS con cedula número E-8-127313 y a nuestro parecer son iguales. De lo cual doy fe, junto a los testigos que suscriben. David 01 de Febrero de 2021-----

Lic. Jacob Carrera Spawner  
 Notario Público Primero



186



Fiel copia de su original

Eberto  
n/00/2021  
9:35 PM